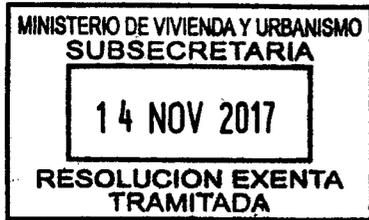


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES
ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA,
ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL
ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011,
PARA GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE
TRANSITORIO, A LAS FAMILIAS DE
CAMPAMENTO QUE SE INDICA, DE LA REGION
METROPOLITANA./



14 NOV 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUI

SANTIAGO,

013139

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 664 (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 10.098 (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- d) La Resolución Exenta N° 6.241 (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- e) La Resolución Exenta N° 8.206 (V. y U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 5.675, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;



- f) La Resolución Exenta N° 339 (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 7079, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- g) La Resolución Exenta N° 1.006 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2014, que otorga, subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a familias de Campamento "San Francisco" de la región metropolitana;
- h) La Resolución Exenta N° 7.999 (V. y U.), de fecha 27 de noviembre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 5.902 (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2014, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, en el mes de octubre de 2014 y aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas;
- i) La Resolución Exenta N° 6.358 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 3.783, (V. Y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de junio de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas;
- j) La Resolución Exenta N° 8.111 (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4.758 (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N° 4.758 (V. y U.), de 2015, en el sentido que se indica;
- k) La Resolución Exenta N° 9.143 (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 7.130 (V. Y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de octubre de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas;
- l) La Resolución Exenta N° 4.239 (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.382 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de mayo de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas;
- m) La Resolución Exenta N° 7.376 (V. y U.), de fecha 16 de noviembre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 5.984 (V. Y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas, en el mes de noviembre de 2016;
- n) La Resolución Exenta N° 8.499 (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 5.984 (V. Y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de octubre y noviembre de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas, en el mes de octubre de 2016;



- o) La Resolución Exenta N° 9.083 (V. y U.), de fecha 31 de julio de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 2.200 (V. Y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, integrados por personas del Registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, y aprueba proyectos seleccionados en el mes de junio de 2017;
- p) La Resolución Exenta 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V y U), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016.
- q) El Ord. N° 11.225, de fecha 08 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, que solicita asignar recursos adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por el período que se indica, para atender los gastos de traslado y albergue transitorio, para 145 familias beneficiarias del Campamento San Francisco, de la comuna de San Bernardo, de la Región Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región Metropolitana, en el Oficio citado en el Visto q) de la presente Resolución, las siguientes 145 personas son beneficiarias del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, según las Resoluciones citadas en los Vistos c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o), y según se indica a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO P.	APELLIDO M.	RESOLUCION	PROYECTO ASOCIADO	COMITÉ/INDIVIDUAL	COD. GRUPO
1	6489395	5	CARLOS	HERNANDEZ	CABELLO	664 - 31/01/2013	LA ESPERANZA DE SAN FRANCISCO	ESPERANZA DE SAN FRANCISCO	93069
2	6491764	1	RAMON	REINOSO	AYALA				
3	8492152	1	MARGARITA	VERGARA	CERDA				
4	9787936	2	JOSE	QUIÑONES	MERINO				
5	9918836	7	ROSA	ARRIAGADA	MONSALVE				
6	10052348	5	ROSA	MALDONADO	MUÑOZ				
7	10449660	1	MARITZA	MARTÍNEZ	BAEZA				
8	10799615	k	JUAN	DIAZ	PARDO				
9	10884644	5	LUIS	CRUZ	GONZALEZ				
10	11047263	3	MAGDALENA	CABEZA	MORENO				
11	11258619	9	FERDINANDO	REAL	VASQUEZ				
12	11882709	0	VALESKA	CORVALÁN	MONTENEGRO				
13	12261360	7	MARIA	TORREALBA	QUEZADA				
14	12482710	8	LUNA	MADRIAZA	CID				
15	12500452	0	ISABEL	VILLAVICENCIO	MORALES				
16	12593559	1	MÓNICA	BARRIENTOS	CAYUMIL				
17	12739824	0	JEANNETTE	CURIQUEO	HUIRIQUEO				
18	13079362	2	GRACIELA	CEBALLOS	CEBALLOS				
19	13200140	5	FRANCISCA	PLAZA	SILVA				
20	14125296	8	JAVIER	VICENCIO	CHEUQUEAN				
21	14263443	0	MIREYA	MUÑOZ	IBANEZ				
22	14471601	9	SILVIA	QUEUPIL	LEUNO				
23	14514902	9	ROSA	SOTO	HERRERA				
24	15393085	6	MARCELA	GATICA	ARRIAGADA				
25	15395470	4	NADIA	DIAZ	CID				
26	15502964	1	RUTH	LIZAMA	CATRILEO				
27	15509542	3	JESSICA	SOTO	HENRÍQUEZ				
28	15701751	9	MARCELA	COFRE	LOPEZ				
29	16042310	2	PAOLA	PEREZ	PEREZ				
30	16278166	9	PAMELA	CIFUENTES	LOPEZ				
31	16296378	3	ROXANA	TORO	RETAMAL				
32	16414111	K	TAMARA	GÓMEZ	MALDONADO				
33	16417434	4	PAULINA	TORO	RETAMAL				
34	16418154	5	PAOLA	SOTO	CABEZA				
35	16680560	0	ISAIAS	VELÁZQUEZ	PÉREZ				



36	16699483	7	JENNIFFER	VERA	HENRÍQUEZ				
37	16713029	1	ROMINA	LUNA	ROA				
38	16902439	1	GINA	TORO	RETAMAL				
39	16909344	k	CRISTINA	ALVAREZ	ASTUDILLO				
40	16985944	2	ISABEL	GONZALEZ	VASQUEZ				
41	17226600	2	CELINDA	HERNANDEZ	MORALES				
42	17229889	3	JOCELYN	LUNA	ROA				
43	17563214	k	NICOLE	VASQUEZ	LOPEZ				
44	17662407	8	CYNTHIA	HERNANDEZ	MORALES				
45	17664231	9	JOSE	ARRIAGADA	CABEZA				
46	17664232	7	ARNALDO	ARRIAGADA	CABEZA				
47	17664593	8	ESTEFANIA	STEFFENS	ROJAS				
48	17907472	9	MANUEL	MIRANDA	SOTO				
49	18055824	1	FERNANDA	MIRANDA	CORNEJO				
50	18219570	7	NICOLE	TORO	RETAMAL				
51	18221570	8	KATHERINE	CALFUQUEO	VILLAVICENCIO				
52	18794439	2	GERALDINE	MANCILLA	ANTILAO				
53	19222902	2	GEMMA	GATICA	ARRIAGADA				
54	19784376	4	SARAY	TORO	RETAMAL				
55	7886679	1	FERNANDO	CONTRERAS	COFRE				
56	8423879	1	JOSE	ASTORGA	CARRASCO				
57	8616101	k	MYRIAM	PALMA	PHILLIPS				
58	8897597	9	ROSEMARIE	CHUREO	PAREDES				
59	9203254	K	FELICIANO	RODRIGUEZ	ESPINOZA				
60	9971109	4	MARIA	FUENTES	SALAS				
61	10345540	5	ROSA	NUÑEZ	OPORTO				
62	10957470	8	LORENA	PREISLER	HERNANDEZ				
63	11886901	K	GENARO	GONZALEZ	ROJAS				
64	12183104	k	SABINA	INAIPIIL	LEPIN				
65	12750995	6	SANDRA	HERNANDEZ	AGUILAR				
66	12778251	2	JOSE	AGUILAR	MENARES				
67	12828801	5	ELIZABETH	SEPULVEDA	ALVEAR				
68	12895662	k	GIOVANNA	ROJAS	VERA				
69	13650577	7	MARCELA	PEREZ	CARVAJAL				
70	13935544	k	ROSA	ROJAS	VERA				
71	14383404	2	INGRID	ALVAREZ	DUARTE				
72	16042060	k	MARIA	MAIRA	MAIRA				
73	16265289	3	ALFREDO	MICHILLANCA	ARANDA				
74	16750847	2	GLADYS	SÁNCHEZ	ROMERO				
75	16904025	7	MARCELA	VASQUEZ	BAEZA				
76	17764263	0	PAOLA	VERGARA	VERGARA				
77	17764675	K	EVELYN	VALDIVIA	ALTAMIRANO				
78	17905126	5	MICHAEL	VILLAR	ARANDA				
79	18363950	1	SERGIO	SEPULVEDA	TRONCOSO				
80	18497080	5	ALEX	MAIRA	ENCINA				
81	18499755	k	VERONICA	MAIRA	MAIRA				
82	18674249	4	NICOLAS	MORENO	SEPULVEDA				
83	18778047	0	CAMILA	BUSTOS	ALVARADO				
84	14191788	9	INGRID	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA				
85	5741687	4	MARCO	LEPE	OJEDA				
86	14092945	k	JUDITH	LABRIN	ROGEL				
87	16356358	4	ANDREA	ROCHA	MEDINA				
88	17563261	1	FLOR	GONZALEZ	VASQUEZ				
89	17801933	3	MARIA	MUÑOZ	DIAZ				
90	5243842	k	DAGOBERTO	GARRIDO	GARRIDO				
91	5343544	0	PEDRO	MARDONES	GUZMAN				
92	15394358	3	ROSA	HERNANDEZ	MARDONES				
93	10154538	5	ANGELICA	SOTO	VIDAL				
94	10835440	2	MERCEDES	MENDEZ	MENDEZ				
95	11434024	3	MARIA	LLEVUL	ANTINAO				
96	12407899	7	OCTAVIA	MORA	PEREZ				
97	12474007	k	JUAN	ROMERO	AUDALA				
98	14199264	3	ROMINA	TORRES	SEPULVEDA				
99	14394959	1	ELSA	SARMIENTO	LOAIZA				
100	14488833	2	JESSICA	CARO	GONZALEZ				
						6241 - 27/08/2013	SAN FRANCISCO I	CAMPAMENTO COMITÉ LA PONDEROSA	98090
						6241 - 27/08/2013	LA ESPERANZA DE SAN FRANCISCO	CAMPAMENTO COMITÉ SEGUNDO ESPERANZA DE SAN FRANCISCO	98709
						339 - 14/01/2014	SAN FRANCISCO I	LA PONDEROSA	102489
						9083 - 31/07/2017	SAN FRANCISCO I	COLECTIVA CON PROYECTO	137228 (COD. PROYECTO)



101	16695771	0	JUANA	BRIONES	PINILLA				
102	16878258	6	MARIA	VEGA	OSSES				
103	16903959	3	POULETTE	MARIN	CARO				
104	17003474	0	MACARENA	TUDEZCA	ARCE				
105	17074057	2	GEMA	MORA	ESPINOZA				
106	17692636	8	TAMARA	MIRANDA	GAJARDO				
107	17952830	4	CARLOS	MORENO	MIRANDA				
108	18279319	1	JEANNETTE	MARIQUEO	CURIQUEO				
109	18496898	3	YESENIA	DIAZ	CANCINO				
110	18952975	9	SHARON	ARAYA	LLEVUL				
111	19189335	2	MARCELA	ALVAREZ	MUÑOZ				
112	19385827	9	KATHERINE	MARIQUEO	CURIQUEO				
113	19429191	4	AILINE	VARGAS	LOBOS				
114	19705607	K	ISABEL	CANDIA	MUÑOZ				
115	19913667	4	CAMILA	MATURANA	ORELLANA				
116	4134498	9	JUAN	CUADRA	PALMA	664 - 31/01/2013	SAN FRANCISCO I	COMITÉ DE ALLEGADOS RECONSTRUCCION	92612
117	18946269	7	YASMIN	MORA	ESPINOZA	4239 - 11/07/2016			
118	8601165	4	FELIX	CARRASCO	BASUALTO				
119	11742832	7	SANDRA	SEPULVEDA	ALVEAR				
120	15390847	8	JORGE	MARIQUEO	LEAL				
121	17862198	K	MICHAEL	VEGA	ROJAS				
122	17907528	8	ELIZABETH	WEISKORN	JIMENEZ				
123	18186846	5	JOHANA	MARIQUEO	CURIQUEO				
124	19187614	8	GEORGINA	VALDES	NUÑEZ				
125	19428575	2	ELIZABETH	CHEUQUELEN	BAEZA				
126	19429044	6	CRISTIAN	SANTANA	ESPINOZA				
127	12102728	3	CARLOS	PANCHILLO	CARO				
128	17563035	K	ARIEL	PIZARRO	HERRERA	7376 - 16/11/2016	SAN FRANCISCO I		
129	9867834	4	JUAN	MANRIQUEZ	JELDRES	8206 - 14/11/2013			
130	15900933	5	CARINA	CAMPOS	RAMIREZ			INDIVIDUAL	
131	16680091	9	JONATHAN	JAQUE	MENARES				
132	17591091	3	MARILYN	ALBORNOZ	VERGARA				
133	17906962	8	JESSENIA	MOYA	KERN				
134	18495943	7	VICTOR	PIZARRO	HERRERA				
135	20190794	2	CAROLAY	STEFFEN	ROJAS				
136	6634760	5	MARIA	MENARES	GRANIFO				
137	18794660	3	JONATHAN	CARRASCO	ASTUDILLO	9143 - 24/11/2015			
138	6245313	3	LUIS	CANTO	TORRES				
139	7362002	3	JUAN	GARRIDO	COLOMA				
140	19005748	8	ALONDRA	ACEVEDO	REINOSO	7999 - 27/11/2014	LA ESPERANZA DE SAN FRANCISCO		
141	13475746	9	MARCELA	CASTRO	ESPINOZA	9143 - 24/11/2015			
142	16986157	9	MARTA	MIRANDA	GAJARDO	8206 - 14/11/2013	LA OBRA DE LADRILLO		
143	16962270	1	MIRTA	CARUZ	SANDOVAL	8111 - 21/10/2015	AVC		
144	10532100	7	JESSICA	GUTIERREZ	GONZALEZ				
145	19115618	8	VALESKA	GUTIERREZ	TORREALBA	1006 - 12/02/2014	AVC (D.S. 19 POR ADSCRIBIR) SAN FRANCISCO I	AD INDIVIDUAL	

- b) Que, las 145 familias que componen el campamento San Francisco, fueron beneficiadas por las Resoluciones Exentas citadas en el Considerando a), precedente, de acuerdo a lo indicado en el Oficio del Director del SERVIU de la Región Metropolitana citado en el Visto q), y se asocian a los siguientes proyectos:



N°	Proyecto	N° Familias Campamento San Francisco	Estado del proyecto
1	La Esperanza de San Francisco	64	Calificación definitiva
2	San Francisco I	78	Calificación condicional
3	La obra de ladrillo	1	Calificación definitiva
4	Individuales	2	No Corresponde
Total		145	

- c) Que, de acuerdo a lo señalado en el antecedente que complementa el Oficio citado en el Visto q), por la Jefa del Programa Campamentos del SERVIU de la Región Metropolitana, es prioritario realizar la desocupación del terreno mediante albergues transitorios debido a sus precarias condiciones de habitabilidad. De acuerdo a lo señalado, esta medida facilitará el desarrollo y la posterior ejecución del proyecto "San Francisco II" y al mismo tiempo, permitirá que las familias esperen su solución habitacional en un espacio con condiciones sanitarias y sociales favorables.
- d) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto h) precedente, delegó la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, y de albergue transitorio, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo 7, inciso segundo, de la Resolución Exenta en referencia, no procederán estas delegaciones tratándose de personas o grupos de personas que se encuentren afectadas por las mismas circunstancias, derivadas de un mismo hecho, lo que corresponde en este caso a las personas citadas en los Considerando b) y c), debido a que son familias del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda.
- e) Que, el SERVIU de la Región Metropolitana, aprueba y avala el monto y los plazos de la solicitud de asignación directa para los beneficiarios identificados en el Considerando a), mediante el Oficio antecedente firmado por la Jefa del Programa Campamentos del SERVIU de la Región Metropolitana, que acompaña el Oficio citado en el Visto q), haciéndose responsable de la pertinencia, y de los periodos presentados en él, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las 145 familias que componen el campamento San Francisco, mencionados en el Considerando a), precedente, y que pertenecen a los proyectos identificados en la siguiente tabla, para solventar los gastos que irrogue su traslado y albergue transitorio, de acuerdo a los montos y periodos que se indican a continuación:

Proyecto	Código	N° Fam.	Monto mensual	Plazo (mes)	Total
Individual	N/C	2	\$ 200.000	18	\$ 7.200.000
La Esperanza de San Francisco	136454	64		24	\$ 307.200.000
La Obra Ladrillo	132679	1		24	\$ 4.800.000
San Francisco I	137228	78		30	\$ 468.000.000
Total		145			\$ 787.200.000

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región Metropolitana, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

Establécese que para la aplicación de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1., el SERVIU de la Región Metropolitana deberá verificar que los subsidios habitacionales que disponen las familias se encuentran vigentes.



4. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, en el Resuelvo 1, correspondiente a **787.200.000.- pesos** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana, del año 2017. Respecto de esta última cifra, para los efectos de rebajar los recursos asignados de la Resolución Exenta indicada en el Visto b) de esta Resolución Exenta, se utilizará en su conversión a Unidades de Fomento, el valor de ésta a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución Exenta.

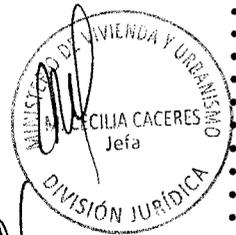
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
ADELINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO